



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 14 de octubre de 2010 (20.10)
(OR. en)**

14980/10

RECH 331

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

n.º doc. prec.: 13959/10 RECH 300

Asunto: Aumentar el atractivo de los programas de investigación e innovación de la UE: el reto de la simplificación
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remiten, a la atención de las delegaciones, las conclusiones que, con el título "Aumentar el atractivo de los programas de investigación e innovación de la UE: el reto de la simplificación", aprobó el Consejo de Competitividad en su sesión de los días 11 y 12 de octubre de 2010.

Proyecto de conclusiones de Consejo "Aumentar el atractivo de los programas de investigación e innovación de la UE: el reto de la simplificación"

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECORDANDO

- las Conclusiones del Consejo del 3 de diciembre de 2009 relativas a la orientación sobre las prioridades futuras en el ámbito de la investigación europea y la innovación basada en la investigación dentro de la Estrategia de Lisboa para después de 2010 ¹,
- la Comunicación de la Comisión titulada "Simplificar la ejecución de los Programas Marco de Investigación" del 29 de abril de 2010 ²,
- las Conclusiones del Consejo del 26 de mayo de 2010 sobre simplificación y mejora de la eficacia de los programas de apoyo a la investigación e innovación europeas ³,
- la Comunicación de la Comisión titulada "¿Más controles o menos controles? Encontrar el justo equilibrio entre los costes administrativos de control y el riesgo de error" del 26 de mayo de 2010 ⁴,
- la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (refundición) del 28 de mayo de 2010 ⁵.

ESPERANDO CON INTERÉS el informe de Parlamento Europeo sobre la simplificación de la ejecución de los Programas Marco de Investigación.

¹ Doc. 17189/09.
² Doc. 9348/10.
³ Doc. 10268/10.
⁴ Doc. 10346/10.
⁵ Doc. 10561/10.

1. SUBRAYA

- a) La simplificación de los programas de investigación e innovación es una necesidad crucial y urgente para superar la actual complejidad de la financiación que supone una carga administrativa excesiva y desalienta a los beneficiarios potenciales, en particular a los que disponen de una capacidad administrativa limitada.
- b) La simplificación debe ser el resultado de un diálogo constructivo entre todos los interesados.
- c) El proceso de simplificación debe ser ambicioso, y perseguir al mismo tiempo la estabilidad, la coherencia y la seguridad jurídica mediante la transición de los programas existentes a los programas futuros.
- d) El proceso de simplificación contribuirá a mejorar la ejecución del Séptimo programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (7 PM), y será clave para los próximos programas de investigación e innovación (I+I).
- e) Es necesario hallar rápidamente un mejor equilibrio entre una gestión saneada de los fondos, los mecanismos de control financiero y la confianza en los investigadores, preservando al mismo tiempo la excelencia.
- f) Es necesario precisar y racionalizar el panorama europeo de programas de I+I.

2. TOMA BUENA NOTA DE LAS PROPUESTAS E INICIATIVAS DE LA COMISIÓN Y SOLICITA A LA COMISIÓN QUE:

- a) Se acepte en general la práctica contable habitual de los beneficiarios en cuanto sea posible.
- b) Se acepte sin demora el uso de las metodologías de costes medios de personal de los beneficiarios, sobre la base de criterios de admisión revisados y más flexibles y cuando estas metodologías estén basadas en costes registrados en sus cuentas reglamentarias.

- c) Se suprime sin demora la obligación de abrir cuentas bancarias que generen intereses y se informe inmediatamente a todos los participantes en el programa marco (PM) afectados; se suprime cuanto antes el cobro de los intereses generados.
- d) Se tome en consideración la propuesta de la Comisión de aumentar los niveles admisibles de riesgo de error, tratando de equilibrar el índice de riesgo inherente a los proyectos de investigación y la carga de los procedimientos y controles para crear las condiciones necesarias para el establecimiento de un sistema de control más rentable.

3. INVITA A LA COMISIÓN A

- a) Acelerar el proceso de simplificación y reforzar la confianza en los investigadores.
- b) Acelerar el proceso administrativo (publicación, validación, negociación, selección del proyecto, plazo de concesión) garantizando al mismo tiempo la claridad de las normas y evitando contribuir a crear una mayor complejidad.
- c) Proseguir sus esfuerzos para acortar el plazo de concesión ⁶ y mejorar considerablemente el porcentaje de subvenciones firmadas en menos de ocho meses en 2011, y en menos de seis meses en 2012 y 2013.
- d) Adoptar ya las acciones siguientes con respecto al 7 PM:
 - i. Finalizar y mejorar el portal del participante en la investigación cuanto antes y, a más tardar antes de 2012.
 - ii. Introducir más transparencia y trazabilidad en el ciclo del proyecto, en particular con respecto al hecho de facilitar información oportuna y completa a los Estados miembros y a los beneficiarios de todos los programas, instrumentos y sistemas de financiación, concretamente los relativos a las iniciativas tecnológicas conjuntas (de ITC) y las iniciativas del artículo 185.

⁶ Es decir, el periodo transcurrido entre el cierre de la licitación y la firma del acuerdo de subvención.

- iii. Proporcionar directrices claras y seguir reduciendo la burocracia, por ejemplo disminuyendo la cantidad de documentos y simplificándolos de manera radical (por ejemplo, con respecto a las fichas horarias y otros mecanismos de registro de horas).
- iv. Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la información sobre participación y resultados de las licitaciones que se ponga a disposición del público un archivo central, evitando así duplicar esfuerzos y aumentando la eficacia de los medios.
- v. Completar y someter a pruebas los instrumentos y procesos informáticos antes de iniciar el 8 PM, para mantenerlos estables durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las necesarias facilidad de utilización y uniformidad.
- vi. Adoptar otras medidas para asegurar una interpretación y ejecución uniformes de las normas y reglamentaciones durante todo el ciclo del proyecto por parte de los responsables (jefes de proyecto, auditores o distintas agencias ejecutivas, en las DG y en las unidades de una misma DG) y reconsiderar la responsabilidad personal de los funcionarios de la Comisión Europea en la correcta ejecución de los proyectos.
- vii. Elaborar un mecanismo reforzado de mediación en el contexto del programa marco en caso de controversias con los participantes en todas las etapas del proceso.
- viii. Considerar las posibilidades de simplificación para las licitaciones que ofrecerían unos procedimientos de presentación de solicitudes en dos etapas, dando mayor cabida a métodos de acción desde la base y multidisciplinarios, asegurándose al mismo tiempo de que no supongan una prolongación del un plazo de adjudicación.
- ix. Considerar la posibilidad de hacer un mayor uso de premios.
- x. Introducir mayor flexibilidad en cuanto a la composición y el tamaño de los consorcios.
- xi. Desarrollar sinergias con otros programas (como el PIC o los fondos estructurales) e instrumentos (por ejemplo las ITC), entre otras cosas mediante normas y procedimientos comunes, siempre que sea posible.
- xii. Realizar un ejercicio de evaluación comparativa internacional y experimentar (cuando así lo permita el marco jurídico) con un nuevo planteamiento "científico", aún por definir, de la financiación de proyectos de investigación, que deberá tener en cuenta los objetivos científicos y tecnológicos, el plan de trabajo y rendimiento, el concepto de riesgo y todo el esfuerzo de los investigadores, y reconocer que no pueden garantizarse los resultados científicos esperados.

- e) Adoptar las siguientes acciones con respecto a los próximos programas de I+I:
- i. Mantener distintos coeficientes de financiación y modelos de cálculo y costes indirectos para los distintos tipos de beneficiarios (por ejemplo universidades, organismos de investigación, empresas y PYME) y seguir apoyando a aquellas universidades y diferentes organismos de investigación que deseen orientarse hacia una contabilidad de costes totales.
 - ii. Utilizar como opción voluntaria, cantidades a tanto alzado, con una escala normalizada de costes unitarios. Estas subvenciones deberán basarse en los esfuerzos y recursos que se espera que despliegue cada participante, sea del tipo que sea (incluidas las PYME) o sea cual sea su país de origen, y de conformidad con la normativa nacional.
 - iii. Realizar una evaluación posterior de las medidas mencionadas en el punto 3, letra d), xii) y proceder a una consulta completa que englobe a todos los interesados para determinar cuáles son los mejores planteamientos de financiación, estableciendo normas y reglamentaciones claras y fijando todos los coeficientes de financiación. En este ejercicio deberá tenerse en cuenta que los programas I+I deben fomentar un nivel aceptable de asunción de riesgos y excelencia.
 - iv. Seguir estudiando, entre otras cosas, si el impuesto sobre el valor añadido (cuando no sea deducible) puede considerarse un coste subvencionable.

4. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A

- a) Contribuir a la simplificación de las normas y procedimientos de la UE mediante el intercambio de mejores prácticas, así como al intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre normas y procedimientos a escala europea, nacional y regional para estimular la convergencia entre los mismos.
- b) Iniciar un proceso encaminado a hacer más simples y coherentes las normas y procedimientos europeos, nacionales y regionales.
- c) Estimular el debate a escala europea, nacional y regional sobre los próximos programas de I+I.